

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11266 MADRID

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 82 de Madrid,

Hace saber: En el Juicio Procedimiento Ordinario 691 /2007, como Parte Demandante: Antotextil Confecções Lda. y Parte Demandada: Anass Mechmacha, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia 105/09.

En Madrid, a 5 de mayo de dos mil nueve.

Vistos por don Santiago Manuel García Fernández, Magistrado Juez sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia número 82 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad Antotextil Confecções, LDA, representada por el Procurador de los Tribunales Don Amancio Amaro Vicente, y asistida por la letrada doña Daganía Fraile Láinez, contra don Anass Mechmacha, sobre reclamación de cantidad, tramitados: con el número 1.378/08.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por la entidad Antotextil Confecções, LDA, representada por el Procurador de los Tribunales don Amancio Amaro Vicente, contra Anass Mechmacha, debo condenar y condeno al demandado una vez firme la presente resolución, a que abone a la entidad actora la cantidad de 60.106,50 euros, más los intereses correspondientes como se ha señalado en el FJ ordinal tercero de la presente resolución, así como las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado por ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el Plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a Anass Mechmacha a fin de que en el plazo de cinco días pueda presentar recurso de apelación si a su derecho conviene, bajo apercibimiento de declarar la firmeza de la sentencia recaída en autos.

Madrid, 7 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100020566-1